

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIAL
Rad. 1100131-10-027-2020-00513-00

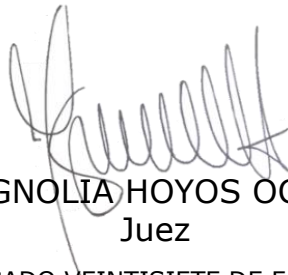
Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se impone dejar sin efecto el inciso segundo de la decisión del 08 de agosto de 2022, en tanto se obvió la vinculación de la red familiar de apoyo de la titular del acto jurídico anunciada (c. digital 23).

Se requiere a la demandante para que informe la dirección física y electrónica para notificaciones de Eduardo Estrada Rodríguez, Carlos Estrada Rodríguez y Luis Estrada Rodríguez (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

Una vez se cuenta con la información, Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 179 FECHA 09 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG